SANCIÓN DE ORDENANZA

NÚMERO 232 DE 2024

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y por encontrarse conforme a la Ley,

SANCIONA

ORDENANZA NÚMERO 232 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP SALUD PUBLICA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Quibdó a los 05 DIC 2024

BORIS ANDRES PEÑA MOSQUERA
Gobernador del Departamento del Chocó (e)

Elaboro: Barnaby Milán Bermúdez	Reviso: Boris Andrés Peña Mosquera	Aprobó: Asesora de despacho

ORDENANZA No. 232 DE 2024

(05 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP Salud Publica".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, por el Decreto Nacional 111 de 1996, por las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 y la Ordenanza 09 del 02 de agosto de 2016. y,

PREAMBULO:

Que la Administración Departamental del Chocó, podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental, la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 09 del 02 de agosto de 2016, referida al Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

Que, Según lo dispuesto en el literal G del artículo noveno de Decreto 3518 de 2006 donde indica que "las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura, el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción", y teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento Sanitario Internacional, el Código Sanitario Nacional de la ley 9 de 1979, y las leyes 715 de 2001,1122 de 2007, 1438 de 2011 y el Decreto 2332 de 2006, y los Lineamientos Nacionales 2024 indican que "Es fundamental que las entidades territoriales del orden municipal, distrital y departamental aseguren la contratación y continuidad del talento humano en salud para la operación de los procesos de gestión y vigilancia de la salud pública durante todas las semanas epidemiológicas del año, los siete días de la semana, para lo cual debe asegurar la contratación del talento humano, sobre todo para temporadas críticas de al final e inicio de cada año, se sugiere emplear el escenario administrativo de vigencias futuras".

Que, por lo expuesto y en cumplimiento a las competencias como autoridades sanitarias se requiere de forma prioritaria garantizar la continuidad de personal responsable para la gestión y vigilancia de los eventos de interés en salud pública en la Secretaria de Salud Departamental del Chocó para la vigencia 2025.

Que, el no realizar las acciones de vigilancia en salud pública trae como consecuencia el subregistro de los eventos de interés en salud pública y sobre todo falta de oportunidad en las intervenciones que se deben hacer para mitigar el impacto en situaciones de brotes y

Dir. Cra. 9 No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co
Nit: 818000429-3

ORDENANZA No. 232 DE 2024

(05 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP Salud Publica".

epidemias. De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales departamentales, distritales, municipales y la red de prestadores de servicios de salud que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de vigilancia y respuesta en salud pública, ponen en riesgo, no solo a la población de su jurisdicción, sino al país en general.

Que, en el marco del sistema de alertas temprana, brotes y epidemias, en el Departamento del Chocó desde diciembre 2023 a septiembre 2024 se han reportado 22 Brotes, conglomerados, focos y alertas confirmadas, en los municipios de: Bahía Solano, Bajo Baudó, Tadó, Medio San Juan, Medio Baudó, Juradó, Carmen de Atrato, Bojayá, Riosucio, Cantón de San Pablo, Lloró, Unguía, Acandí y Nuquí. 95 señales han sido captadas mediante el monitoreo de medios, reporte de otras entidades y notificación del Sivigila y 42 reportes de la red de vigías y gestores comunitarios (RevCom) captados, registrados y gestionados.

Que, en cuanto a la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública, en lo corrido del año hasta el 1 de octubre de 2024, el departamento presenta indicadores críticos que afectan la salud de la población, reportando la mayor razón de mortalidad materna de país con 330,2 casos por 100.000 Nacidos Vivos, y el cuarto lugar con una razón de mortalidad perinatal de 31,2 casos por 1000 Nacidos vivos. También ocupa el primer lugar en la incidencia de Mortalidad en menor de cinco años por IRA, EDA y DNT con 141,1 casos por 100.000 menores de cinco años, el tercero en morbilidad por desnutrición con una prevalencia de 1.57 casos por 100 menores de cinco años y el segundo con mayor incidencia de casos de malaria con 1.394 casos por 100.000 habitantes.

Situación que pude estar derivada de acceso no satisfactorio y de las condiciones de los servicios de salud para una población vulnerable como son las mujeres y los niños menores de cinco años. Además, es un importante indicador de la salud y del estado nutricional de las mujeres, de la calidad y oportunidad en el control prenatal, en la atención del parto y del recién nacido.

Que, frente a los temas de salud mental venimos enfrentando un aumento inusitado de los eventos de vigilancia, donde el intento suicida al periodo VII de 2024, reportamos 92 casos,

ORDENANZA No. 232 DE 2024

(05 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP Salud Publica".

siendo la población entre los 19 y 30 años la más prevalente, lo que implica que se debe garantizar el seguimiento uno a uno de los casos y el acompañamiento permanente a los entes territoriales.

A esto se le suma la falta de información de calidad de la situación de salud de las comunidades que viven en el rural disperso, que permita generar evidencia científica conducente a la efectividad en la toma de decisiones por parte de los actores de salud local, lo que dificulta que se lleven a cabo acciones necesarias para realizar actividades de prevención, control y mitigación de estas enfermedades. Otro aspecto que influye en el alta incidencia y prevalencia de algunos eventos de interés en salud publica en el Chocó, como la malaria, tuberculosis, las enfermedades diarreicas aguda y las Infecciones respiratorias agudas.

3

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTICULO 1.- Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Chocó, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Contratar el personal para realizar asistencia técnica y apoyo a la gestión requerida en las acciones que en virtud del Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública efectúe la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento del Chocó", por la suma de **$2.477.800.000**, provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones SGP Salud Publica, los rubros que respaldan la vigencia futura son:

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Transversal Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, por el valor de $954.800.000

ORDENANZA No. 232 DE 2024

(05 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP Salud Publica".

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Salud Ambiental, por el valor de $351.600.000.

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, por el valor de $94.800.000.

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, por el valor de $289.800.000.

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional, por el valor de $120.600.000.

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Transversal Vida Saludable y Enfermedades no Transmisibles, por el valor de $195.000.000.

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Salud Mental, por el valor de $102.000.000.

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Ámbito laboral, por el valor de $64.200.000.

05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" de la Dimensión Transversal Gestión Diferencial Poblaciones Vulnerables, por el valor de $105.000.000, con cargo a la vigencia fiscal de 2025, las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2025: $2.277.800.000

ARTICULO 2.- Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Chocó, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Servicios de Mensajería de Muestras Biológicas y/o Ambientales, Documentos, Equipos y Otros Insumos dentro y fuera del Departamento, al Laboratorio Departamental de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Chocó." por la suma de

Dir. Cra. 9ª No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co
Nit: 818000429-3

ORDENANZA No. 232 DE 2024

(05 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP Salud Publica".

$70.000.000, provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones SGP Salud Publica, el rubro que respalda la vigencia futura es 05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" por el valor de $70.000.000, con cargo a la vigencia fiscal de 2025, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2025: $70.000.000

ARTICULO 3.- Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Chocó, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Recolección, transporte y disposición integral (Incineración o Desactivación) de los residuos hospitalarios y similares que generen el Laboratorio Departamental de Salud Pública, el Programa Ampliado de Inmunizaciones "PAI", el Programa ETV y el Programa de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental." por la suma de $130.000.000, provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones SGP Salud Publica, el rubro que respalda la vigencia futura es 05 – 2.3.2.02.02.009.19.5 – 2.35.58.1.1 - 536 denominado "Gestión Programática" por el valor de $130.000.000, con cargo a la vigencia fiscal de 2025, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

5

VIGENCIA 2025: $130.000.000

ARTICULO 4.- La Secretaría de Hacienda del Departamento del Chocó, a través de la Coordinación de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos futuros adquiridos.

ARTICULO 5.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los, 05 DIC 2024

SANDRA TATIANA PALACIOS MATURANA
Presidenta

CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General

232 05 DIC 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

CERTIFICA:

Que a la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP Salud Publica", se le dieron los dos (2) debates reglamentarios de conformidad con lo establecido en la Ley 2200 de 2022 y nuestro Reglamento Interno Ordenanza 146 de 2022, así:

PRIMER DEBATE: 25 de noviembre 2024

SEGUNDO DEBATE: 30 DENOVIEMBRE DE 2024

Quibdó, a los 30 días de noviembre de 2024

CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADIA
Secretario General

6